

Señor

JUEZ PROMISCOUO DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ

E. S D.

Ref.: proceso divisorio 157624089001- 2022-00085-00

Demandante: **YELSICA NUJAD GONZALEZ RODRIGUEZ**

Demandados: **GLORIA INES CARBAJAL ESTUPIÑAN y NICOLAS MUÑOZ MAECHA**

JULIÁN ANDRÉS GARCÍA CAMARGO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la C.C. No 1049604944 expedida en la misma ciudad, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 210.824 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de **YELSICA NUJAD GONZALEZ RODRIGUEZ**, comedidamente me aporó a usted cuestionario para el señor perito **LAUREANO MORALES MEDINA** laureano.m.m24@gmail.com para que aclare y complemente el dictamen pericial que a rendido en los siguientes términos:

- Informe al despacho como hizo usted el cálculo de "3000 psi" tiene cada una de las plaquetas de concreto para construcción de obra de alcantarillado, y aporte el correspondiente estudio de ser posible.
- Informe al despacho cuantos apiques realizo para determinar el largo ancho y profundo de los filtros que mencionan existen en el predio.
- Aclare al despacho en el estudio realizado por usted sobre la Casa y Bodega, ¿encontró licencias de construcción?
- Aclare al despacho como hizo el estudio para evidenciar la existencia de filtros tanto en casa como en bodega, si en el informe presentado, no parece ningún estudio realizado.
- Aclare como determino la capacidad de casa uno de los reservorios si no existe formula o calculo que lo especifique.
- Aclare al despacho como determino el antes y el después, en el tiempo, sobre las mejoras en el reservorio, para determinar que se realizo la mejora por los demandados.
- Aclare el método utilizado para determinar el valor del M3 de excavación.
- Aclare la diferencia de valores en el M3 de excavación de los filtros a los reservorios y el porqué de esa variación.
- Aclare al despacho como evidencio piedra, gravilla y geotextil si no parece ninguna evidencia en el dictamen pericial.

Se agradecen sus buenos oficios.

ABG - **JULIÁN ANDRÉS GARCÍA CAMARGO**,

C. C. No. 1.049.604.944 de Tunja

T. P. No. 210.824 del C. S. de la J.